



RESOLUCION JEFATURAL N° 000447-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215246172 - 6]

Visto: Informe Técnico N° 0141-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-215246172-5

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0051-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAJ del fecha 01 de febrero 2024, la Jefatura de Asesoría Jurídica, esta reiterando el cumplimiento de la sentencia del Exp. 0634-2023-0-01706-JR.LA-05 del Quinto Juzgado Laboral de Chiclayo, seguido por doña:ELENA REGINA SANCHEZ SANCHEZ, del proceso que tiene calidad de cosa juzgada sobre reconocimiento de la remuneración íntegra del 10 % contribución al FONAVI según Ley 25981, hasta el 13 de julio del 2018.

Que, mediante Resolución N° UNO de fecha 25 de enero del 2023, recaída en el Exp. 0634-2023-0-01706-JR.LA-05 emitida por el Quinto Juzgado laboral que resuelve: ADMITIR A TRÁMITE en Vía PROCESO URGENTE la demanda interpuesta Por Elena Regina Sánchez Sánchez contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Procurador Público del Gobierno Regional de Lambayeque sobre impugnación de resolución administrativa;

Que, mediante Sentencia que contienen la Resolución N.º TRES, de fecha 29 de marzo del 2023, recaída en el Exp. 0634-2023-0-01706-JR.LA-05 emitida por el Quinto Juzgado laboral que resuelve: Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por Elena Regina Sánchez Sánchez contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Procurador Público del Gobierno Regional de Lambayeque; en consecuencia: a) NULA la Resolución Jefatural N° 241-2019-GR. LAMB/ GERESA- OEAD, de fecha 25 de febrero del 2019 y la Resolución Gerencial Regional N° 919- 2022-GR.LAMB/GERESA-L, de fecha 10 de noviembre del 2022. b) ORDENO que la demandada, emita una resolución administrativa a través de la cual, reconozca y disponga el pago del incremento del 10% de su remuneración total por contribución al FONAVI, conforme a lo dispuesto por la Ley N°25981, asimismo la inclusión del beneficio amparado en la Planilla Única de Pagos y la cancelación de los devengados en intereses legales correspondientes, dentro del plazo de VEINTE DÍAS de notificada,

Que, mediante la sentencia N° 1631 recaída en la Resolución N°SIETE de fecha 18 de setiembre del 2023, recaída en el Exp. 0634-2023-0-01706-JR.LA-05 emitida por el Quinto Juzgado laboral que resuelve: La Primera Sala Laboral CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución número Tres de fecha 29 de marzo del 2023 que declara FUNDADA la demanda interpuesta por Elena Regina Sánchez Sánchez contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque sobre Proceso Contencioso Administrativo; y ordena a la entidad demandada emita una nueva resolución reconociendo a la demandante el derecho de percibir el incremento del 10% de su remuneración, con lo demás que contiene. Consentida o ejecutoriada que sea la presente, devuélvase los autos al juzgado de origen para su cumplimiento.

Que, mediante RESOLUCIÓN N°OCHO de fecha 20 de octubre del 2023, recaída en el Exp. 0634-2023-0-01706-JR.LA-05 emitida por el Quinto Juzgado laboral que resuelve: RESUELVE NOTIFICAR de manera personal al Representante Legal de la

RESOLUCION JEFATURAL N° 000447-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215246172 - 6]

Gerencia Regional de Salud de Lambayeque para que dentro del plazo no mayor a VEINTE DÍAS emita una resolución administrativa a través de la cual, reconozca y disponga el pago del incremento del 10% de su remuneración total por contribución al FONAVI, conforme a lo dispuesto por la Ley N°25981, asimismo la inclusión del beneficio amparado en la Planilla Única de Pagos y la cancelación de los devengados en intereses legales correspondientes;

Que, mediante Informe N° 00061-2024-ORH-CONTADOR del 11 de marzo del 2024, de acuerdo al Expediente: 0634-2023-0-01706-JR.LA-05 del 05° Juzgado Laboral de Chiclayo, a favor de: ELENA REGINA SANCHEZ SANCHEZ, cumple con poner a consideracion la correcta liquidacion de los Devengados por contribucion al FONAVI mas los Intereses Legales.

DATOS FACTICOS

Decreto Ley 25981

LIQUIDACION DEVENGADOS

Calculo Enero 1993 hasta Diciembre del 2013.

Devengados segun Anexo S/ 12,414.43 Soles

Intereses Legales 7,164.83 Soles

Total Devengados mas Intereses S/ 19,579.26 Soles

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 31953 de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Gerencial Regional N°00299-2024-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de la Resolución N.º TRES, de fecha 29 de marzo del 2023, recaída en el Exp. 0634-2023-0-01706-JR.LA-05 emitida por el Quinto Juzgado laboral de Chiclayo;



RESOLUCION JEFATURAL N° 000447-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215246172 - 6]

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a doña: ELENA REGINA SANCHEZ SANCHEZ, la suma de: DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 43/100 SOLES (S/ 12,414.43) por concepto de Devengados y la suma de: SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 83/100 SOLES (S/ 7,164.83) por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de : DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 26/100 SOLES (S/ 19,579.26), por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta diciembre del 2013;

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JLLL/ASS

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 08/04/2024 - 10:51:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>